



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 003793
29/08/2025 13:52

Expediente: 2025/DESA25000206

Ngdo.- Promoción.

Rfcia.- JCMM/AVS.

Asunto.- Resolución autorización, aprobación bases y convocatoria ayudas transporte ganaderías - ANDUCAB 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el expediente administrativo incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2025, para la organización de la XXI edición del Concurso Morfológico-Funcional “Ciudad de Andújar – ANDUCAB 2025”, a celebrar en los Jardines del Paseo de Colón de Andújar, del 4 al 7 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción, Comercio y Turismo, D. Alberto Vico Sánchez, en el que se justifica la necesidad, interés general, planificación técnica y jurídica del evento, proponiendo su autorización mediante resolución expresa de Alcaldía.

Vistos los informes y comunicaciones a las áreas municipales implicadas: Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente, Servicios Municipales, todos ellos favorables a la celebración del evento, con las condiciones específicas en materia de seguridad, limpieza, logística y conectividad.

Visto el informe positivo emitido por la Jefatura de Policía Local de fecha 1 de agosto de 2025.

Visto el Informe-Propuesta de Autorización de Gratificación Extraordinaria emitido por el Jefe de Servicio de Promoción, Comercio y Turismo, de fecha 29 de agosto de 2025, en el que se solicita compensación extraordinaria para los trabajadores D. Alberto Vico Sánchez y D. Carlos Damián Martínez Mercado, en atención a la sobrecarga de trabajo que supone la organización de eventos y desarrollo de los proyectos de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo durante este periodo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.

Considerando la Resolución de Alcaldía 2025/3573, de 7 de agosto de 2025, por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre ANCCE y el Comité Organizador de ANDUCAB 2025, que contempla ayudas al transporte de ganaderías. donde en su cláusula Segunda “Bases de la Colaboración” en su apartado B queda expresamente recogidas las ayudas al transporte de ganaderías en los siguientes términos:

“ANCCE prestará al Comité Organizador apoyo logístico en la gestión de las inscripciones de los participantes en el Concurso, las cuales, según se dispone reglamentariamente, se presentarán telemáticamente en ANCCE a través de la zona de ganaderos de la web del LG PRE. El Comité Organizador podrá descargar las inscripciones a través de la aplicación de ANCCE.

Asimismo, ANCCE prestará ayuda económica al Comité Organizador por un importe máximo de 2.800 €, repartidos de la siguiente manera:

2.800 €, que se entregarán tras la finalización del Concurso, una vez se haya confirmado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente convenio. En concreto, se darán las siguientes ayudas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 29/08/2025
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARÍA ACCIDENTAL - 29/08/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/08/2025 13:52:48

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000206

Fecha: 30/07/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5



- De 0 a 90 km: 20 €/ejemplar
- De 91 a 180 km: 30 €/ejemplar
- De 181 a 270 km: 40 €/ejemplar
- Más de 270 km: 50 €/ejemplar

Para el pago de estas ayudas, se tomará la distancia existente entre la ciudad de Andújar y el lugar de ubicación de la ganadería”.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones derivadas del expediente de concesión de Ayudas al Transporte de Ganaderías, RC=220250009895, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 765-43110-47900 denominada “Ayudas transporte Ganaderías ANDUCAB 2025. Convenio ANCCE”.

Por todo lo cual y, en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente

RESUELVO:

Primero. – Autorizar la celebración de la XXI edición de ANDUCAB 2025

La misma tendrá lugar en los Jardines del Paseo de Colón, del **04 al 07 de septiembre de 2025**, conforme al siguiente horario:

- **Horario general del evento:**
 - Jueves, viernes y sábado: de 08:00 a 23:30 h.
 - Domingo: de 09:00 a 20:30 h.
- **Horario comercial de los stands:** de 09:00 a 14:00 h y de 17:00 a 22:00 h (jueves-domingo).
- **Actos oficiales y espectáculos:**
 - Visita del Centro de Participación Activa, 4 de septiembre 2025.
 - Inauguración institucional: jueves 4 de septiembre a las 12:30 h.
 - Homenaje institucional a la Unidad de Caballería del Cuerpo Nacional de Policía: jueves 4 de septiembre, a las 13:00 h; y al Presidente de ANCCE por su vinculación con la ciudad de Andújar y ANDUCAB.
 - Espectáculo ecuestre “La Leyenda del Pájaro Azul”: viernes 5 de septiembre, de 20:30 a 22:30–23:00 h, con entrada libre hasta completar aforo.
 - Actividades familiares e infantiles, exposición fotográfica y copa institucional, conforme a la programación oficial del evento.

El horario podrá ser modificado por causas meteorológicas o necesidades del concurso, siempre priorizando el bienestar animal y la seguridad de participantes y público.

Segundo. – Aprobar las bases del concurso y convocatoria de ayudas al transporte de ganaderías

Conforme al Convenio suscrito con ANCCE, se aprueban las bases del Concurso Morfológico-Funcional “Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2025” y convocatoria de ayudas al transporte de ganaderías, con cargo a la RC=220250009895. Esta línea de ayudas se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Periodo 2024-2026) aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 27 de Junio de 2024, con el código PRO 002: TRANSPORTE GANADERÍAS ANDUCAB”

La convocatoria de ayudas al transporte con los siguientes importes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 29/08/2025
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 29/08/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/08/2025 13:52:48

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000206
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5



- De 0 a 90 km: 20 €/ejemplar.
- De 91 a 180 km: 30 €/ejemplar.
- De 181 a 270 km: 40 €/ejemplar.
- Más de 270 km: 50 €/ejemplar.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Jaén hasta el 30 de septiembre de 2025, mediante envío al correo electrónico habilitado (anducabandujar@gmail.com).

Se habilita formulario disponible en el Área de Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (TE INTERESA), bajo la descripción de “Formulario Solicitud Ayudas Transporte Ganaderías – ANDUCAB 2025”.

Tercero. – Establecer condiciones generales de celebración

1. El interior del recinto contará con seguridad privada, coordinada con efectivos de Policía Local en el exterior.
2. Queda prohibida la circulación y estacionamiento en las zonas señaladas por Policía Local desde el 3 de septiembre (Paseo de Colón, Fuente Sorda, y Egido del Puente).
3. Protección Civil estará presente durante todas las jornadas, con especial refuerzo en el espectáculo del viernes.
4. El Área de Medio Ambiente garantizará la coordinación de la limpieza, el riego de la pista, desinfección previa y posterior, recogida de residuos y control de puntos de reciclaje.
5. El Área de Servicios Municipales asumirá actuaciones de electricidad, fontanería, agua, montaje de vallas y contenedores, con especial atención a aseos, tómbola y graderíos.
6. El Área de Nuevas Tecnologías garantizará conectividad y cobertura wifi-adeuada para el evento.
7. Se deberá acordonar y respetar la zona de descanso de los animales, especialmente en horario nocturno, garantizando en todo momento su bienestar.
8. Una vez finalizado cada día, se cerrarán las puertas del recinto, no permitiéndose la permanencia de público fuera de las zonas habilitadas.
9. El bar-restaurant habilitado en el recinto podrá mantener su actividad exclusivamente en el marco de su licencia municipal de acuerdo a la Resolución de Alcaldía de 13 de julio de 2020, no permitiéndose el acceso del público a otras zonas del evento una vez cerradas las actividades generales.

Cuarto. – Participación de expositores y stands

Se autoriza la instalación de los stands solicitados y confirmados mediante registro, entre los que se incluyen: ANCCE, Desde la Piel, Antigüedades Jairo, La Cantona Aove, COVAP, Arte y Raza, Fotografía Alberto Martínez, La jáquima Vaquera, Vinos Vitaca y Mi Planeta, debiendo cumplir las condiciones de seguridad, horarios y normativa aplicable.

Se establece como condiciones **obligatorias de participación en el espacio expositivo de ANDUCAB 2025**, las siguientes:

a) **Compromiso con la imagen corporativa y entorno:** Mantener y respetar la imagen de ANDUCAB 2025 y del recinto de los Jardines Paseo de Colón durante todo el periodo de celebración (4 a 7 de septiembre de 2025).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 29/08/2025
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 29/08/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/08/2025 13:52:48

EXPEDIENTE ::
2025DESA25000206
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5



- b) **Cumplimiento de instrucciones técnicas:** Atenerse en todo momento a las directrices e indicaciones emitidas por los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en relación con la instalación, mantenimiento y desmontaje de los stands.
- c) **Instalación previa de artículos:** Completar la instalación de artículos, equipos y decoración de los stands antes de la apertura inicial del concurso, programada para el 4 de septiembre de 2025 a las 08:00 horas, asegurando que no se ocasionen daños en las carpas o infraestructuras habilitadas.
- d) **Responsabilidad por daños:** Asumir directamente los gastos y responsabilidades derivados de cualquier daño que puedan causar a las instalaciones o al recinto como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
- e) **Cláusula de cancelación:** En caso de cancelación de la participación con menos de una semana de antelación a la fecha de inicio del evento, el expositor asumirá los gastos derivados de la instalación y preparación del stand, incluyendo costes de montaje, desmontaje y demás desembolsos efectuados por la organización en previsión de su participación.

Quinto. – Dar traslado de la presente Resolución al Área de Promoción, Comercio y Turismo; Servicios Municipales; Medio Ambiente; Policía y Protección Civil; a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo: MANUEL FERNÁNDEZ TORIBIO

Doy Fe
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: MARIA DEL CARMEN CAMARGO
CARRILLO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	
MANUEL FERNANDEZ TORIBIO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES	- 29/08/2025
MARIA DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO-SECRETARIA ACCIDENTAL	- 29/08/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 29/08/2025 13:52:48	

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000206
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90025525B00H2O3U9P5P3S5